

**RESOLUCIÓN N.º 0320** 24-abril-2020

***“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,**  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5º del Acuerdo 004 de 2012 expedido del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 648 de 2017 dispuso frente a la provisión de las vacancias definitivas que: *«(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)»*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto anteriormente señalado, establece que *«Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.»*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante definitiva en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, ubicado actualmente en la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que una vez surtida la publicación n.º E030 del 9 de marzo de 2020 para proveer mediante encargo el empleo en mención, ningún servidor de carrera administrativa manifestó interés en el proceso, razón por la cual se procedió con la publicación n.º 022 del 19 de marzo de 2020 para nombramiento provisional, producto de la cual la señora Andrea del Pilar Camargo Vargas identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.446.138 aprobó todas las etapas y obtuvo las calificaciones más altas dentro del proceso.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el nombramiento provisional de la publicación n.º 022 del 19 de marzo de 2020, y se pudo determinar que la señora Andrea del Pilar Camargo Vargas cumple con los requisitos que exige el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, ubicado actualmente en la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que el Concepto 41431 de 2019 emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, dispone frente a la prórroga de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**RESOLUCIÓN N.º 0320**

24-abril-2020

***“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

*(...) El término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados. (...)*

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a la señora Andrea del Pilar Camargo Vargas identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.446.138, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, ubicado actualmente en la Subgerencia de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta que la vacante se provea de forma definitiva como resultado del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los 24-abril-2020



**HENRY RODRÍGUEZ SOSA**  
Director

Elaboró: Andrea del Pilar Carrillo Carreño – Profesional Especializado – Responsable Subproceso Selección, vinculación y retiro- SRH (Vo.Bo.Virtual)

Revisó: Rosalbiria Forigua Rojas – Subgerente de Recursos Humanos (Vo.Bo.Virtual)

Luis Javier Cleves González – Gerente de Gestión Corporativa (Vo.Bo.Virtual)

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

